

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

6 - 2 0 0 9

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. _____ EJERCICIO FISCAL 2009

Guatemala, 27 MAYO 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que por medio de Acuerdo Gubernativo Número 71-2009 se crea el "Fondo Social de Solidaridad", con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y que a través del Acuerdo Ministerial Número 247-2009 esa Cartera Ministerial crea la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la cual se denominará "Fondo Social de Solidaridad".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la creación del Fondo Social de Solidaridad, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita una transferencia presupuestaria con el propósito de financiar el mantenimiento y reparación de medios de transporte, el pago de servicios técnicos, la compra de combustibles, aceites, repuestos y accesorios para vehículos, así como la compra de equipo de cómputo y cinco máquinas tipo escavadora de Oruga para nivelación de tierras y dragado de ríos.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y su Reglamento, establecen que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la correcta utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente transferencia presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **352** de fecha **15 MAYO 2009** emitido por la Dirección Técnica el Presupuesto, y la Resolución Número 276. de fecha 22 de mayo de 2009, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32., numeral 1.;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
90	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11 12		2,602,977.00 13,866,864.00
292	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11 12		2,602,977.00 13,866,864.00	
	TOTAL:			<u>16,469,841.00</u>	<u>16,469,841.00</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"
12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro"



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>16,469,841.00</u>	<u>16,469,841.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>16,469,841.00</u>
<i>Funcionamiento</i>		2,601,677.00
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>13,868,164.00</u>
<i>Inversión Física</i>		13,868,164.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>16,469,841.00</u>	
<i>Funcionamiento</i>	2,601,677.00	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>13,868,164.00</u>	
<i>Inversión Física</i>	13,868,164.00	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por valor de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q. 16,469,841.00), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNIQUESE,

Alvaro Colom
ALVARO COLOM

Juan Alberto Fuentes K.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Luis Alfredo Alejos Olvera

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Luis Alfredo Alejos Olvera
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Carlos Larios Ochoa
Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA